

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

SCIT/1/7

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 8 de febrero de 1999

S

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

PLENARIO

Primera sesión

Ginebra, 22 a 25 de junio de 1998

INFORME

aprobado por el Plenario del SCIT en su segunda sesión

INTRODUCCIÓN

1. El Comité Permanente de Tecnologías de la Información (“el SCIT”) celebró su primer Plenario (“el Plenario del SCIT”) en Ginebra, del 22 al 25 de junio de 1998.
2. Estuvieron representados en la reunión los siguientes Estados miembros de la OMPI y/o de la Unión de París: Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Chile, China, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Alemania, Ghana, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Letonia, Líbano, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Ucrania y Vietnam (70).
3. Participaron en la reunión, en calidad de miembros, los representantes de las Comunidades Europeas (CE), la Oficina de Marcas del Benelux (BBM), la Oficina Euroasiática de Patentes (OEAP), la Oficina Europea de Patentes (OEP), la Organización

Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) y la Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ARIPO) (6).

4. Participaron en la reunión, en calidad de observadores, representantes de las siguientes organizaciones: Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial (AIPPI), Asociación para la Gestión Internacional Colectiva de Obras Audiovisuales (AGICOA), Centro Regional de Tecnología de la Información y de Ingeniería del Soporte Lógico (RITSEC), Federación Iberolatinoamericana de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (FILAIE), Federación Internacional de Abogados de Propiedad Industrial (FICPI), Federación Internacional de Asociaciones de Inventores (IFIA), Federación Internacional de Traductores (FIT), Grupo de Documentación en materia de Patentes (PDG), Instituto Max Planck para el Derecho Extranjero e Internacional sobre Patentes, Derecho de Autor y Competencia (MPI), Liga de Estados Árabes (LEA), Liga Internacional del Derecho de Competencia (LIDC), Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), Organización de la Conferencia Islámica (OCI), Organización de la Unidad Africana (OUA), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización Internacional de Normalización (ISO), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización Mundial del Comercio (OMC), Sindicato Internacional de Autores (IWG), Sociedad Árabe para la Protección de la Propiedad Industrial (ASPIP), Unión Internacional de Editores (UIE), Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), World Association Newspapers (WAN) (23). La lista de participantes figura como Anexo I del presente informe.

5. La sesión fue inaugurada por el Sr. Y. Takagi, Director del Departamento de Servicios de Información Interoficinas, de la OMPI.

ELECCIÓN DE LA MESA

6. El Plenario del SCIT eligió por unanimidad al Dr. R. A. Mashelkar (India) como Presidente y a los Sres. P. Back (Reino Unido) y D. Tagliani (Argentina) como Vicepresidentes.

7. El Sr. Y. Takagi actuó como Secretario de la sesión.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

8. El Plenario del SCIT aprobó por unanimidad el Orden del día, que figura como Anexo II del presente informe.

INFORME DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SERIE DE REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OMPI RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DEL COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (SCIT) (Documento A/32/3)

9. La Oficina Internacional informó al Plenario del SCIT sobre los debates y las decisiones relativas al establecimiento del SCIT durante las mencionadas Asambleas, que tuvieron lugar en marzo de 1998.

RESUMEN DE LOS DEBATES DEL PRESIDENTE

10. El Presidente presentó un proyecto escrito del Resumen de los debates (documento SCIT/1/6 Prov.) que refleja los principales temas cubiertos y las conclusiones a que llegó el Plenario. La Secretaría preparó una versión revisada del texto de dicho documento, que refleja todos los comentarios sobre el proyecto de resumen, recibidos de los participantes al concluir la reunión, la cual se reproduce en los párrafos 11 a 28.

REGLAMENTO INTERNO ESPECIAL Y MÉTODOS DE TRABAJO
(Documento SCIT/1/2)

11. El Plenario examinó el Reglamento Interno Especial y los métodos de trabajo del SCIT sobre la base de los documentos A/32/3 y SCIT/1/2 y los adoptó, con ciertas enmiendas, en la forma en que figuran en el Anexo III del presente informe, conviniendo además en lo siguiente:

a) habida cuenta de los limitados recursos disponibles en las pequeñas oficinas de propiedad intelectual, particularmente las de los países en desarrollo, el Plenario consideró importante evitar la proliferación de grupos de trabajo y de equipos técnicos; en vista de lo cual, el número de grupos de trabajo se debería mantener al mínimo y debería examinarse la presente estructura de los tres grupos de trabajo tras su primera sesión, tomando en consideración el resultado de la primera sesión, y la posibilidad de integrar el Grupo de Trabajo sobre la Seguridad de la Información en el Grupo de Trabajo sobre la Infraestructura de la Información a propuesta de la Delegación de la Oficina Europea de Patentes. El Plenario también convino en revisar la duración de las reuniones de los grupos de trabajo (una semana) para el futuro, tomando en consideración su carga de trabajo y las consideraciones financieras;

b) ayudar a que participen delegaciones de países en desarrollo y de ciertos países de Europa y Asia, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros en la OMPI; la OMPI debería invitar a esas delegaciones a participar en el Plenario y en los Grupos de Trabajo, y sufragar dicha participación;

c) el SCIT no solamente debería ocuparse de asuntos relacionados con la red mundial de información, sino también de otros asuntos relativos a las tecnologías de la información que sean de utilidad para las oficinas de propiedad intelectual;

d) la adopción tras la reunión del proyecto de informe mediante comunicación electrónica se pondría a prueba en la primera reunión de los Grupos de Trabajo, en noviembre de 1998, y el Plenario solicitó a la Secretaría que pusiera a punto las instalaciones necesarias

para lograr este objetivo y presentar el resultado de la prueba en la segunda sesión del Plenario, de forma a evaluar la metodología y tomar medidas a ese respecto (el proyecto de informe de la presente sesión se adoptará en la segunda sesión del Plenario);

e) teniendo en cuenta la petición de muchas delegaciones de proporcionar servicios de interpretación y documentación en los seis idiomas, se volvería a examinar la cuestión de los idiomas en una reunión futura del Plenario, habida cuenta de la decisión que pudiesen tomar las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI a este respecto;

f) en la medida de lo posible, en las reuniones del SCIT, las decisiones se adoptarán por consenso;

g) debería presentarse el informe de las actividades realizadas por el SCIT a la Asamblea General y a las Asambleas de las Uniones interesadas, con el fin de asegurar la coordinación con otros órganos de la OMPI y permitir a las Asambleas supervisar eficazmente las actividades realizadas por el SCIT.

OBSERVADORES

12. El Plenario convino en conceder la calidad de observador al Centro Regional de Tecnología de la Información y de Ingeniería del Soporte Lógico (RITSEC), y confirmó asimismo, en armonía con el Reglamento General, que todo Estado que, no siendo miembro de la OMPI, sea miembro de las Naciones Unidas o de cualquier otro organismo especializado de las Naciones Unidas, podrá estar representado por observadores.

POLÍTICAS DEL SCIT E INSTRUCCIONES A LOS GRUPOS DE TRABAJO (Documento SCIT/1/3)

13. El Plenario acordó la siguiente política del SCIT:

a) examinar cuestiones, facilitar la coordinación y prestar asesoramiento en lo relativo a la aplicación de la Red Mundial de Información de la OMPI (denominada en adelante la “WIPONET”), el suministro de servicios de información en materia de propiedad intelectual en dicha red mediante las Bibliotecas Digitales de Propiedad Intelectual (denominadas en adelante las “BDPI”), así como otros proyectos basados en la WIPONET;

b) abordar los temas relacionados con el suministro de servicios de información (incluidos los datos seguros) en materia de propiedad intelectual a través de las BDPI y otros proyectos basados en la WIPONET, y, en caso necesario, coordinar las políticas (como la política divulgación de información) encaminadas a facilitar dichos servicios, en particular, mediante la WIPONET;

c) ocuparse de los problemas que se planteen hasta tanto no esté completamente operacional y se utilice plenamente la WIPONET, incluyendo la utilización de diferentes sistemas en línea y otros portadores de datos;

d) proporcionar a las oficinas de propiedad intelectual, particularmente las de los países en desarrollo, la asistencia técnica necesaria para facilitarles la generación de datos de propiedad intelectual y la utilización eficaz de las tecnologías de la información en sus proyectos de informatización, y una utilización eficaz de la WIPONET;

e) formular recomendaciones y políticas relativas a la red propuesta y a asuntos relacionados con ella y, cuando se considere adecuado, remitirlas para su aprobación a la Asamblea General de la OMPI y a las Asambleas de las Uniones interesadas.

14. El Plenario examinó las instrucciones propuestas para los Grupos de Trabajo del SCIT que figuran en el documento SCIT/1/3, y acordó sus principales mandatos como sigue:

Grupo de Trabajo sobre la Infraestructura de la Información (IIWG)

a) El Grupo de Trabajo sobre la Infraestructura de la Información (IIWG) debería examinar el progreso efectuado en la utilización de la WIPONET, formular políticas relacionadas con la red, efectuar las recomendaciones pertinentes y proponer proyectos relativos a los sistemas de información que sean de utilidad para las oficinas de propiedad intelectual. El IIWG debería prestar especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, sobre todo en los asuntos relativos a la transición resultante de la existencia de soportes de datos que no están conectados a la red por lo que atañe al desarrollo de los recursos humanos. El IIWG también deberá examinar los requisitos técnicos de la WIPONET en la ejecución de actividades relativas a la Academia Mundial de la OMPI.

Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG)

b) El SDWG debería abordar cuestiones relativas a la generación de datos de propiedad intelectual adecuados para ser incluidos en las BDPI, así como al acceso a la información en materia de propiedad intelectual y a la divulgación de dicha información. Con este fin, deberá utilizarse el concepto de las BDPI como vehículo para coordinar en la medida de lo posible las políticas de divulgación de información de los Estados miembros y de la Oficina Internacional. El SDWG debería elaborar nuevas normas, cuando sea necesario, y fomentar la utilización de las normas existentes relativas a los datos y a la documentación en materia de propiedad intelectual. Los recientes avances en las tecnologías de la información, especialmente la tecnología basada en Internet, se basan en sistemas abiertos y en tecnología no patentada y normas no registradas que suscitan un mayor crecimiento e innovación impulsados por la competencia. Al establecer nuevas normas y examinar las existentes, se deberían aplicar los siguientes principios:

i) las normas que hayan de elaborarse en el ámbito del SDWG deberían aplicar, en la medida de lo posible, las disposiciones de las normas vigentes de la industria (normas *de facto*) basadas en sistemas abiertos y en los denominados productos disponibles comercialmente (COTS). Esto implica que, al redactar las normas y recomendaciones, las disposiciones y enmiendas concretas para la utilización de dichas normas en el campo de la

propiedad intelectual deberían limitarse a las fundamentales para garantizar una utilización eficaz;

ii) el SDWG debería ocuparse de las Normas de la OMPI que contemplen disposiciones relacionadas con los aspectos relativos a la documentación en materia de propiedad intelectual siempre que surja la necesidad de actualizarlas o revisarlas.

Grupo de Trabajo sobre la Seguridad de la Información (ISWG)

c) El ISWG debería examinar cuestiones técnicas en relación con el intercambio de datos y emprender proyectos piloto, en el marco del programa BDPI y utilizando WIPONET, en materia de presentación electrónica, intercambio de documentos prioritarios para el examen de solicitudes de patentes y otras actividades programadas de comercio electrónico. En particular, el potencial del comercio electrónico es tan amplio que los Estados miembros deberían aprovechar la oportunidad de disponer convenientemente de los últimos adelantos en materia de tecnologías de la información mediante WIPONET y el programa BDPI.

Asimismo, el ISWG debería brindar a las oficinas de propiedad intelectual la oportunidad de compartir la experiencia de las oficinas avanzadas en esta esfera y ocuparse de los siguientes asuntos de cooperación técnica:

i) cooperación técnica con los Estados miembros para asistirles en la utilización de la infraestructura de red y de las herramientas destinadas al comercio electrónico;

ii) coordinación entre las actividades sobre comercio electrónico de la OMPI y los Estados miembros desde el punto de vista técnico (por ejemplo, adopción de los instrumentos necesarios, posible adopción de principios técnicos generales para el comercio electrónico en el campo de la propiedad intelectual);

iii) proyectos piloto que hagan uso de herramientas de comercio electrónico para el suministro de información en materia de propiedad intelectual.

15. Se solicitó a la Oficina Internacional que se encargue de coordinar las actividades de los tres Grupos de Trabajo. El Plenario tomó nota de que el Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes acordó debatir temas del Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT) relativos a la presentación electrónica y a la utilización de tecnologías de la información en estrecha colaboración con el SCIT.

ESTABLECIMIENTO DE LA RED MUNDIAL DE INFORMACIÓN DE LA OMPI (Documento SCIT/1/4)

16. El Plenario expresó su acuerdo en términos generales, con respecto a la propuesta contenida en el documento SCIT/1/4 de establecer la WIPONET, y autorizó a la Oficina Internacional para que ésta convoque una licitación internacional. Sin embargo, el Plenario hizo hincapié en la importancia de efectuar una minuciosa evaluación previa de los requisitos y en la necesidad de mantener deliberaciones y consultas con los Estados miembros a la hora de redactar la solicitud de ofertas (el documento de licitación), y acordó establecer un nuevo

Equipo Técnico para asistir a la OMPI en los trabajos y asignar la siguiente tarea a dicho Equipo Técnico:

“Asistir a la Oficina Internacional en la elaboración de la solicitud de ofertas para la Red Mundial de Información, incluyendo, en particular,

- a) la evaluación de los requisitos técnicos para proporcionar servicios de red a las oficinas de propiedad intelectual sobre la base de su infraestructura de la información existente, determinada mediante un inventario técnico;
- b) el establecimiento de requisitos técnicos para el intercambio de datos entre oficinas de propiedad intelectual, incluido el intercambio de datos no publicados, sobre la base de un estudio de las necesidades de las oficinas de propiedad intelectual en materia de intercambio de esa índole.”

17. El Equipo Técnico estará integrado por expertos técnicos y empezará a trabajar en cuanto se determinen sus miembros. El Plenario pidió a la Secretaría que enviase una carta circular solicitando a los miembros del SCIT que nombren expertos para incluirlos en el equipo técnico (el plazo de respuesta se fijó para finales de julio).

18. El Equipo Técnico desempeñaría sus funciones desde su constitución hasta la celebración de la primera reunión del IIWG, en noviembre de 1998, fecha en que se volvería a considerar una prórroga u otro tipo de medida con respecto de su mandato.

19. El Plenario tomó nota de la propuesta conjunta presentada por Japón y los Estados Unidos de América y la consideró como un elemento útil, cuando se elaborase el diseño básico de la WIPONET.

20. El Plenario estuvo de acuerdo con el siguiente calendario revisado:

<i>Acción</i>	<i>Fecha de comienzo</i>	<i>Comentarios</i>
Convocatoria de la licitación	finales de noviembre de 1998	La licitación abarca la solicitud de ofertas de la WIPONET completa.
Fecha de cierre de la licitación	finales de enero de 1999	Todas las ofertas de licitación deben haber llegado a la OMPI para esa fecha.
Adjudicación de la licitación	marzo de 1999	El licitador elegido recibirá notificación de su aceptación y comenzará la ejecución.
Comienzo de las operaciones	abril de 1999	La primera conexión se establecerá con la oficina de un Estado miembro.

PROYECTO DE BIBLIOTECAS DIGITALES DE PROPIEDAD INTELECTUAL (Documento SCIT/1/5)

21. Tras la demostración de un primer prototipo de BDPI dada por la secretaría, el Plenario aprobó el contenido del documento SCIT/1/5 y convino en pedir a la Oficina Internacional que emprendiera otros proyectos piloto con miras a ampliar la funcionalidad y el contenido de las BDPI de la OMPI. El Plenario pidió a los países miembros que presentaran a la Secretaría propuestas relativas a otras esferas de trabajo y a su posible participación en el proyecto BDPI para consideración en la primera sesión del Grupo de Trabajo que se reunirá en noviembre de 1998.

22. Las propuestas presentadas por los miembros fueron las siguientes:

i) ampliación de la cobertura de los datos del PCT (fichero retrospectivo y texto completo de las solicitudes internacionales) y establecimiento de bases de datos con otros datos de propiedad intelectual (marcas, dibujos y modelos, etc.);

ii) inclusión de bases de datos y de interfaces de usuario BDPI en idiomas distintos a los del prototipo actual (inglés y francés);

iii) prestación de asistencia a los países en desarrollo en la creación de bases de datos nacionales, con inclusión de bases de datos sobre conocimientos indígenas y tradicionales para su inclusión en el proyecto BDPI;

iv) investigación de las posibilidades técnicas de búsqueda y de enlaces entre bases de datos de propiedad intelectual accesibles por Internet.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS PROGRESOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

23. El Plenario tomó nota con reconocimiento de los informes sobre los progresos realizados presentados por el Reino Unido, la Oficina Europea de Patentes, Japón, Singapur y la Oficina Internacional sobre el Proyecto MIPLEX, la Red Trilateral, el proyecto DIPS, el intercambio de documentos de prioridad, el IPDL el IPDL en Japón y la situación de la automatización en el Registro de Marca y Patentes de Singapur, así como sobre los proyectos PCT, el sistema MAPS y la documentación del SCIT en el sitio Web de la OMPI, respectivamente.

LABOR FUTURA Y ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL SCIT

24. El Plenario estableció el programa de trabajo del SCIT tal como figura en el Anexo IV después de tener en cuenta una lista de tareas y proyectos pendientes del PCIPI que el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI recomendó al Plenario del SCIT que incluyera en el programa de trabajo del SCIT.

25. El Plenario acordó asignar las Tareas N° 27 y 28 al Equipo Técnico que había sido establecido para la Tarea N° 35, ya que, al diseñar la red, era necesario tener en cuenta las normas y requisitos técnicos para el intercambio de información sobre procedimientos.

26. El Plenario tomó nota de que la Secretaría prepararía para los Grupos de Trabajo una lista de tareas agrupadas en función de los objetivos finales de esas tareas y, en este contexto, también tomó nota de la propuesta de la Delegación del Japón de que las Tareas N° 24, 26, 29, 30 y 33 se considerasen como proyectos de divulgación de información que podrían emprenderse inmediatamente.

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

27. La Delegación de los Estados Unidos de América declaró que la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO) pondría a libre disposición del público en Internet, a) el texto completo y las imágenes de 2 millones de patentes que se remontan a 1976, y b) el texto y las imágenes de 1.800.000 marcas y 300.000 registros de marcas pendientes que van de fines del siglo XIX a la actualidad, comenzando con el texto de marcas en agosto de 1998 y el texto de patentes y las imágenes de marcas en noviembre de 1998 y las imágenes de patentes en marzo de 1999.

PRÓXIMAS REUNIONES

28. El Plenario tomó nota de que se habían reservado las siguientes fechas para las próximas reuniones del Plenario y de los Grupos de Trabajo:

Primera sesión de los Grupos de Trabajo	16 a 20 de noviembre de 1998
Segunda sesión del Plenario	8 a 12 de febrero de 1999

29. El presente informe fue aprobado por unanimidad por el Plenario del SCIT en su segunda sesión el 8 de febrero de 1999.

[Siguen los Anexos]